

dentro de los quince días siguientes al de su publicación, la oportuna reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3218** *RESOLUCION de la Junta de Energía Nuclear por la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, turnos libre y restringido, para proveer ocho vacantes de nivel 8 (Escala P-1), en la plantilla de personal de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 11 de septiembre), esta Presidencia ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en las plazas de nivel 8 (Escala P-1), en la plantilla de personal de la Junta de Energía Nuclear, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

### Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Perarnau Perramón, Doctor en Química Industrial.

### Vocales:

Don Luis Carlos Croissier y Batista, Jefe Sección Relaciones Internacionales del Ministerio de Industria y Energía, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Demetrio Gonzalo Fernández Martín, Doctor en Ciencias Químicas de la Dirección General de la Industria y Químicas y Textiles, representante del Ministerio de Industria y Energía.

Don Eduardo Rodríguez Mayquez, Doctor en Ciencias Químicas.

Don Germán Domínguez Rodríguez, que actuará de Secretario con voz y voto, Doctor en Ciencias Químicas.

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Luis Otero de la Gándara, Doctor en Química Industrial.

### Vocales:

Don Antonio Fernández Fernández, Asesor Técnico del Ministerio de Industria y Energía, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Jesús Guzmán Cano, Licenciado en Ciencias Físicas de la Dirección General de la Industria y Químicas y Textiles, representante del Ministerio de Industria.

Don Adolfo Pérez Luiña, Doctor en Química Industrial.

Don Emilio Irazo González, que actuará de Secretario, con voz y voto, Doctor en Farmacia.

El sorteo a que hace referencia la base 6.4 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores, se celebrará en el salón de actos y conferencias del edificio sede del Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», sito en la avenida Complutense, número 22, de Madrid, el día 27 de febrero de 1979, a las diez horas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**3219** *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de Delineante, y se nombra el Tribunal calificador.*

Transcurrido el plazo fijado en la norma 4.3, de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conserva-

ción de la Naturaleza publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Delineante, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, esta Dirección ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1978.

De conformidad con la base 4.5 de la mencionada resolución, podrán los interesados interponer ante esta Dirección recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en las bases 5.1 y 5.2, esta Dirección ha acordado designar el siguiente Tribunal:

### Titulares

Presidente: Don José Luis Echániz Echevarría, Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

### Vocales:

Don Enrique Vergara Falces, Jefe del Negociado de Recursos de Alzada y Revisión, Ministerio de Agricultura, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Antonio Castro Díaz, Delineante, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José María Cervera Ibáñez, Ingeniero Superior de Montes, Jefe de la Sección de Inventarios y Mapas del ICONA.

Don Camilo Jiménez González, Auxiliar de Campo, funcionario del ICONA.

### Suplentes

Presidente: Don José Mateo-Sagasta Azpeitia, Subdirector general de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal.

### Vocales:

Don Jesús Álvarez Varela, Jefe del Negociado de Actos Públicos y Recompensa, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Rafael Arenas Fernández, Delineante, representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don Julio Mateo Navarro, Ingeniero Superior de Montes, Jefe de Negociado en la Sección de Ordenación del Espacio Natural de ICONA.

Don Federico Gaspar Díaz, Auxiliar de Campo, funcionario del ICONA.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Director, José Lara Alan.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**3220** *ORDEN de 26 de enero de 1979 sobre convocatoria de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 2.º de la Ley 79/1978, de 26 de diciembre, por la que se amplía la plantilla del Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado en 100 plazas,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, convoca pruebas selectivas para el ingreso en el referido Cuerpo, para cubrir las 25 plazas establecidas por dicha Ley para la primera de las cuatro anualidades en que la citada ampliación se llevará a efecto, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan 20 plazas en turno libre y cinco en turno restringido, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado. Las plazas que no se cubran en turno restringido podrán acumularse a las del turno libre.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo y, desde su toma de posesión, percibirán las remuneraciones que les correspondan, con arreglo a lo que determine la legislación vigente.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil, Diplomado Universitario u otro equivalente o haber concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, conforme a la equivalencia prevista en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Para los aspirantes del turno restringido, ser contratados o interinos con función asimilable a las del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, antes del 27 de abril de 1977 y continuar siéndolo en el momento de publicarse esta convocatoria.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección, hasta el momento del nombramiento.

### 3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y presentarse por duplicado, haciendo constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento que exija la legislación vigente.
- c) Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente eligen para la práctica del ejercicio de idiomas de mérito, haciendo constar expresamente la elegida con carácter obligatorio.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y programa en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio (Monte Esquinza, 43), o en los lugares que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes, o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud el número del mismo y la fecha de expedición.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo solocitasen, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías de tamaño carné.

3.8. A la solicitud deberán acompañar cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales relacionados con las materias que se exigen en la oposición.

3.9. De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apreciándosele que de no hacerlo se archivará su solicitud sin más trámite.

### 4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva. Dicha lista, con los admitidos y excluidos definitivamente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos, con su correspondiente número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un Director general del Departamento de cualquiera de las Subsecretarías de Comercio o de Mercado Interior, que podrá delegar sus funciones, bien con carácter permanente o para alguna de las sesiones, en un Técnico Comercial del Estado con categoría de Subdirector general.

Vocales: Dos Técnicos Comerciales del Estado y dos Diplomados Comerciales del Estado, actuando de Secretario del Tribunal el Diplomado Comercial del Estado más moderno de los dos designados.

Para los ejercicios primero, segundo y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio tercero se incorporará un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes. Las referidas designaciones se efectuarán a propuesta en terna del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se nombrarán también un Catedrático o Profesor agregado, un Profesor de la Escuela de Idiomas, dos Técnicos Comerciales y dos Diplomados Comerciales del Estado, para que actúen de suplentes, así como un Subdirector general o asumiado, que actuará de suplente del Presidente. Los suplentes podrán sustituir indiferentemente a cualquiera de los titulares de su propio Cuerpo o Centro educativo.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en algunos de los motivos de abstención previstos en el número 2 del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del apartado 5.2.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La oposición constará de cuatro ejercicios y de un período de prácticas. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

6.2. El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses ni ser inferior a cinco.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». También se publicará el acuerdo del Tribunal, una vez constituido, sobre la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, con un mínimo de quince días de antelación. No será necesaria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los llamamientos a los restantes ejercicios. No obstante, se anunciarán oportunamente en el lugar donde se celebren las pruebas.

6.5. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas, uno de «Economía general» y otro de «Comercio exterior y Economía internacional», elegidos por el opositor de entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal, con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

6.6. El segundo ejercicio consistirá en una prueba oral sobre materias de «Economía española» y «Técnicas comerciales». El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos, elegidos entre dos pares, uno por cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas, el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

6.7. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral y otra escrita de dos idiomas, como mínimo, teniendo la lengua inglesa carácter obligatorio para todos los opositores, que deberán presentar, además, una segunda, a elegir entre el alemán, el árabe, el chino, el francés, el italiano, el portugués y el ruso.

La prueba escrita consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente, sobre un tema de carácter económico o comercial facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, permitiéndose el uso de diccionario.

La prueba oral de cada lengua consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente, sobre temas conexos, por espacio no superior a diez minutos; se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

6.8. El cuarto ejercicio tendrá carácter escrito y consistirá en la resolución, por espacio de tres horas, de tres casos prácticos elegidos por cada opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal con carácter común, dos de los cuales correspondrán a materias de «Contabilidad» y otros dos a materias de «Estadística». Para la resolución de esta prueba, los candidatos podrán consultar libros y utilizar máquinas de calcular.

6.9. El Tribunal anunciará al final de cada sesión, y por orden riguroso de la lista de sorteo, los opositores que deberán ser llamados para actuar en la sesión siguiente. Los opositores que dejasen de presentarse en la primera llamada serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta. Si llamados por segunda vez no comparecieren, serán definitivamente excluidos de la oposición.

#### 7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, en la forma siguiente:

En el primer y segundo ejercicio se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

En el tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos la lengua inglesa, de cero a cinco la lengua presentada con carácter obligatorio en segundo lugar y de cero a tres puntos cada uno de los idiomas de mérito. El cuarto ejercicio se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los tres casos prácticos desarrollados.

Para superar los ejercicios primero y segundo será indispensable obtener un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados. El tercer ejercicio podrá superarse siempre que se obtenga un mínimo de 7,5 puntos, quedando excluidos los calificados con cero puntos en cualquiera de los dos idiomas obligatorios. Para el cuarto ejercicio se exigirá igualmente la calificación mínima de 7,5 puntos, siempre que el opositor no obtenga cero puntos en alguno de los tres casos prácticos.

7.2. Dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la lectura del primer ejercicio por todos los opositores, y dentro de los cinco días hábiles a la realización del tercer y cuarto ejercicios, el Tribunal expondrá al público la relación de los opositores aprobados, con la puntuación que hubieren obtenido. Los que no figuren en la relación de aprobados quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

El Tribunal expondrá al público cada día, al término de cada sesión del segundo ejercicio, la relación de aprobados, especificando la puntuación obtenida en el mismo.

Los que no figuren en la correspondiente relación del segundo ejercicio quedarán excluidos, así como los que no figuren en la relación correspondiente del tercero por haber obtenido cero puntos en el total o en cualquiera de los dos idiomas obligatorios.

7.3. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal hará un lista de candidatos aprobados, de acuerdo con el orden de puntuación acumulada en los cuatro ejercicios. En caso de igualdad de puntos, se decidirá el orden de acuerdo con el resultado del sorteo inicial de candidatos.

#### 8. Período de prácticas y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección, por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios, y elevará dicha relación a la Subsecretaría de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramientos como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.2. El período de prácticas a que se refiere el punto anterior durará un mes y consistirá en un cursillo organizado por la

Secretaría General Técnica, con la colaboración de las Entidades públicas o privadas que se consideren convenientes, sobre materias relativas a las funciones profesionales del Cuerpo.

8.3. Terminado el período de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados, por orden de puntuación, al Subsecretario de Comercio, para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Comercio los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente;

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Profesor Mercantil, Diplomado universitario u otro equivalente, o haber concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior, conforme a la equivalencia prevista en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser extendido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no se halla condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el punto 9.2 de la presente norma.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o, en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad. En este caso, la Subsecretaría de Comercio formulará la propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. Nombramientos.

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.2, y cumpliendo, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Diplomados Comerciales del Estado, por el orden que les corresponda, mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Por el Ministerio de Comercio y Turismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado a favor de los interesados, haciendo públicos dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

#### 11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Comercio podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ANEXO

Programas que han de regir para los ejercicios primero, segundo y cuarto de la oposición al Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado

## PRIMER EJERCICIO

*Primera parte.—Economía general*

- Tema 1. Visión general del mecanismo de mercado. Tipos de mercados.  
 Tema 2. Teoría básica de la demanda: La curva de la demanda. Elasticidades de la demanda.  
 Tema 3. Teoría básica de la producción y los costes.  
 Tema 4. La naturaleza de la Empresa. La maximización del beneficio empresarial y la teoría básica de la oferta.  
 Tema 5. El mercado de competencia perfecta.  
 Tema 6. Regulación e intervención de los mercados.  
 Tema 7. El monopolio y la competencia imperfecta. Las barreras de entrada.  
 Tema 8. Comparación entre las diversas situaciones de mercado.  
 Tema 9. Visión general de la teoría de la distribución. La oferta y la demanda de factores productivos.  
 Tema 10. La determinación de los precios de los factores productivos en los mercados competitivos.  
 Tema 11. El interés y el rendimiento del capital.  
 Tema 12. Las magnitudes macroeconómicas básicas.  
 Tema 13. Consumo, ahorro e inversión.  
 Tema 14. El modelo básico de determinación del nivel de la renta. El multiplicador.  
 Tema 15. El ciclo económico.  
 Tema 16. Concepto y funciones del dinero. El proceso de creación del dinero.  
 Tema 17. La política monetaria.  
 Tema 18. La política fiscal.  
 Tema 19. Teorías de la inflación. El proceso inflacionista y sus consecuencias.  
 Tema 20. Teorías del crecimiento económico.

*Segunda parte.—Comercio exterior y economía internacional*

- Tema 1. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.  
 Tema 2. El tipo de cambio y su determinación.  
 Tema 3. Las ventajas del comercio internacional. La teoría de los costes comparativos.  
 Tema 4. Proteccionismo y libertad de comercio. La política arancelaria.  
 Tema 5. Los distintos sistemas económicos.  
 Tema 6. Niveles de desarrollo económico. El problema del subdesarrollo.  
 Tema 7. El proceso de formación de la economía mundial.  
 Tema 8. El sistema monetario internacional: El FMI.  
 Tema 9. La crisis del sistema monetario internacional. Evolución reciente y principios de reforma.  
 Tema 10. Ayuda al desarrollo: Mecanismo e instituciones.  
 Tema 11. Comercio y aranceles: El GATT.  
 Tema 12. Comercio y desarrollo: La UNCTAD.  
 Tema 13. Los determinantes de la cooperación y la integración económica. Tipos de integración.  
 Tema 14. CEE: Orígenes y etapas.  
 Tema 15. CEE: Instituciones. Los problemas de la ampliación. Relaciones con otras áreas.  
 Tema 16. Otras formas de integración en Europa: La EFTA y el COMECON.  
 Tema 17. Procesos de integración en Latinoamérica: La ALALC y el Pacto Andino. Otros procesos.  
 Tema 18. Las Empresas multinacionales.  
 Tema 19. Los problemas de la población y la alimentación en la economía mundial.  
 Tema 20. La crisis energética y sus repercusiones en la economía internacional.

## SEGUNDO EJERCICIO

*Primera parte.—Economía española*

- Tema 1. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración interior y exterior.  
 Tema 2. La actual estructura de la agricultura española.  
 Tema 3. La actual política agraria. Producción y comercialización.  
 Tema 4. La actual política agraria: Precios y subvenciones.  
 Tema 5. El sector pesquero. Problemas actuales.  
 Tema 6. La actual estructura de la industria española. La reciente política industrial.  
 Tema 7. Problemas y política de la energía en España.  
 Tema 8. La Empresa pública. El INI.  
 Tema 9. Los transportes en España.  
 Tema 10. La estructura de las actividades turísticas. La política turística.  
 Tema 11. La estructura y problemas del comercio interior. La reforma de las estructuras comerciales.  
 Tema 12. Política de comercio interior: Vigilancia de mercado, defensa del consumidor y defensa de la competencia.  
 Tema 13. Características básicas del actual sistema fiscal. La reciente reforma fiscal.

Tema 14. Características básicas del actual sistema financiero.

Tema 15. La política monetaria: Instrumentos y evolución reciente.

Tema 16. La economía española en la época de la autarquía. El Plan de Estabilización y sus implicaciones.

Tema 17. Evolución general de la economía y la política económica desde el Plan de Estabilización hasta la crisis energética.

Tema 18. Evolución general de la economía y la política económica desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 19. El proteccionismo en España: Características y evolución histórica.

Tema 20. Estructura y evolución reciente de la balanza de pagos.

Tema 21. Estructura y evolución reciente de la importación y exportación de mercancías.

Tema 22. La estructura geográfica del comercio exterior español. La política comercial con las diversas áreas geográficas.

Tema 23. Las relaciones España-CEE. El acuerdo de 1970. El problema de la ampliación de la CEE.

Tema 24. Problemas y consecuencias para los diversos sectores de la integración de España en la CEE.

Tema 25. El papel de las inversiones extranjeras en la economía española: Evolución histórica y situación actual.

*Segunda parte.—Técnicas comerciales*

Tema 1. La compraventa internacional y sus principales cláusulas. Los «incoterms».

Tema 2. Instrumentos internacionales de pago. Consideración especial del crédito documentario.

Tema 3. Gastos conexos a las operaciones comerciales: Fletes y seguro. Otros gastos.

Tema 4. Modernas operaciones comerciales: «Leasing», «factoring» y «ventas llave en mano».

Tema 5. Régimen de comercio de importación: Visión general. Comercio liberado y comercio globalizado.

Tema 6. Régimen de comercio de importación: Comercio de importación no liberado ni globalizado. Importaciones sin cesión de divisas y operaciones especiales.

Tema 7. El régimen de importación de productos agrarios. Comercio de Estado. Derechos reguladores y variables.

Tema 8. Requisitos y procedimiento de tramitación de importaciones.

Tema 9. El Arancel de Aduanas: Concepto y finalidad. La cuestión de las nomenclaturas.

Tema 10. El Arancel de Aduanas: La Ley Arancelaria de 1960. Los diversos derechos arancelarios. Bonificaciones y exenciones.

Tema 11. Otros gravámenes sobre la importación. El ICGI. Derechos antidumping y compensadores.

Tema 12. La valoración aduanera y su reglamentación en España.

Tema 13. Régimen comercial de las exportaciones. Procedimiento y control de las exportaciones.

Tema 14. La desgravación fiscal a la exportación.

Tema 15. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.

Tema 16. Tráfico de perfeccionamiento: Admisión temporal y reposición con franquicia arancelaria.

Tema 17. Tráfico de perfeccionamiento: Importación temporal y «draw-back».

Tema 18. La ordenación comercial de la exportación. Los Registros de Exportadores y las Cartas del Exportador.

Tema 19. Otros instrumentos de fomento de la exportación: Ferias, Misiones, Red de Oficinas, Promoción comercial. Otros instrumentos.

Tema 20. El control de cambios en España: Visión general. La legislación española sobre delitos monetarios.

Tema 21. El alcance de la convertibilidad de la peseta. Cuentas extranjeras en pesetas.

Tema 22. Las operaciones en divisas y la organización del mercado de divisas.

Tema 23. Liquidación y control de las transacciones comerciales internacionales.

Tema 24. Lijuidación y control de las transacciones invisibles.

Tema 25. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras.

## CUARTO EJERCICIO

## ESTADÍSTICA Y CONTABILIDAD

*Primera parte.—Problemas de estadística*

1. Análisis de una distribución: Distribuciones de frecuencias. Razones, porcentajes y tasas. Números índices.
2. Análisis de una distribución: Promedios.
3. Análisis de una distribución: Medidas de dispersión y simetría.
4. Regresión lineal minimocuadrática. Interpolación y extrapolación. Coeficientes de regresión y determinación.
5. Análisis de una serie temporal. Tendencia y estacionalidad.
6. Elaboración e interpretación de números índices. Análisis de la serie de un indicador económico.

## Segunda parte.—Supuestos de contabilidad

1. Contabilización de las diversas operaciones de una Empresa.
2. Elaboración de los balances de comprobación y saldos.
3. Análisis del patrimonio de una Empresa. Inventario contable.
4. Operaciones contables de constitución, modificación o disolución de una Sociedad.
5. Elaboración del balance de situación. Determinación de los resultados.
6. Análisis e interpretación contable, económica y financiera del balance de una Empresa.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3221

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso y examen de aptitud restringido para cubrir trece plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la Orden de 19 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 30 de agosto), por la que se convoca concurso y examen de aptitud restringido para cubrir, en calidad de contratados por cinco años con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, trece plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Subsecretario, Víctor Moro Rodríguez.

Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanzas.

## MINISTERIO DE CULTURA

3222

*ORDEN de 17 de enero de 1979 por la que se modifica la de 3 de noviembre de 1978, que convoca concurso-oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado modificar la Orden de 3 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979 en su apartado I, Normas generales, que queda redactado como sigue:

«1. Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de siete plazas del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado; tres en turno libre y cuatro en turno restringido, que serán incrementadas de conformidad con lo dispuesto en al disposición adicional quinta, uno, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Están dotadas estas plazas con las retribuciones determinadas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Decreto 2779/1965, de 20 de septiembre, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones complementarias.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## ADMINISTRACION LOCAL

3223

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de admitidos y excluidos a la oposición para proveer 16 plazas de Bomberos Conductores.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer 16 plazas de Bomberos Conductores.

### Aspirantes admitidos

Aláez Villafaña, Máximo.  
Alvarez Castrejón, Luis.  
Amores Delgado, Victoriano.  
Arencon Suárez, Francisco.  
Asperilla Iglesias, Antonio.  
Avila Diaz, Valentín.  
Baltasar Serrano, Jesús.  
Belmonte León, Manuel.  
Benevente Ledesma, Bartolomé.  
Bustos Espada, Francisco.  
Cabrerero Panadero, Ricardo.  
Calvo Sánchez, Juan.  
Camacho Santiago, Antonio.  
Campos Pedroche, Agustín.  
Carramiñana Bustillo, Antonio.  
Carrasco Cano, Alvaro.  
Castaño Diego, Valentín.  
Castillo Hernández, Basilio del.  
Castro Salinero, Jesús.  
Ceballos Simón, Guillermo.  
Cob Botello, Angel.  
Cogolludo Merino, Julio.  
Culebradas Beamud, Teófilo.  
Chomorro Gutiérrez, Gabriel.  
Checa Castillo, Luciano.  
Delgado Pintor, Angel.  
Díaz Benito, Francisco.  
Díaz Teresa, Luis Fernando.  
Diego de Diego, Benedicto de.  
Dominguez Moral, José Luis.  
Alvira Almezán, Angel.  
Espinosa Añor, Cecilio.  
Estebarranz López, Pedro Eugenio.  
Fernández Arribas, Joaquín.  
Fernández Diaz, Antonio.  
Fernández Fernández, José Luis.  
Fernández Medina, Daniel.  
Fernández Vicente, José.  
Flores Chaves, Juan.  
Gañán García, Agustín.  
García Arribas, Miguel Angel.  
García Blázquez, Félix.  
García Morato, Julián.

García Muñoz, Juan José.  
García Oliva, Cesáreo.  
García Pérez, José María.  
García Rodríguez, Pedro Marcelino.  
García-Heras Moreno, Ramiro.  
Garrido Ruano, Pedro.  
Gil Rubio, Vidal.  
Giménez Martín, Francisco Javier.  
Gómez Díaz, Emilio.  
Gómez Martín, Manuel.  
Gómez Medina, Santiago.  
Gómez Sánchez, Juan Antonio.  
González Aparicio, Adolfo.  
González Casado, José Luis.  
González Galán, Juan.  
Gutiérrez Iglesias, Antonio.  
Gutiérrez Sánchez, Germán Angel.  
Heras Rubio, Pedro de las.  
Hernández Cabezuola, José Antonio.  
Hernández Hernández, Esteban.  
Hernández Montero, Alfredo.  
Hernández Parras, Fernando.  
Herranz Díaz, Francisco.  
Ibáñez Sancho, Pascual.  
Jiménez Díaz, Emilio.  
Jiménez Frontelo, Vicente.  
Jiménez Ramos, Felipe.  
Limia Carrión, Gregorio.  
López García, Juan.  
Luna Cantarero, Domingo.  
Llorente Delgado, Fernando.  
Maganto Zurdo, José María.  
Mariscal Bernabé, Pedro Antonio.  
Martín Benito, Antonio.  
Martín Díaz, Félix.  
Martín Galán, Faustino.  
Martín Galindo, Amancio.  
Martín Foza, Angel Luis.  
Martín Herrero, Jesús.  
Martínez Herraiz, Plácido.  
Martínez Jorrián, Miguel Angel.  
Martínez Marcos, Manuel.  
Martínez Molina, José.  
Millán Santamaría, José.

Minguez López, Jesús.  
Montero Sanz, Mariano.  
Moraledo Torres, Manuel.  
Muñoz Maestro, José María.  
Muñoz Rodríguez, Carlos.  
Nieta del Pozo, Jesús.  
Núñez Muñoz, Fernando.  
Ortega del Hoyo, Miguel.  
Parras Romero, José Antonio.  
Pascual de la Torre, Cándido.  
Paz Núñez, Fernando.  
Pañaranda Sancha, Eugenio.  
Peñaranda Saz, Eduardo.  
Pérez García, Valentín.  
Pérez Rubín, Pablo.  
Pérez Sánchez, Julio.  
Pérez Sancho, Amador.  
Pintos Cuesta, Tomás.  
Pozo Traba, Ramón.  
Pozuelo López, Antonio.  
Puente Fernández, Juan Antonio de la.  
Rey Sastre, Juan Santiago.  
Risco Ortega, Alfredo.  
Rivas Prados, Felipe.  
Rodríguez Zamora, Francisco.  
Ruiz Pérez, Felipe.  
Saavedra Dorado, Antonio.  
Sáez Muñoz, Juan.  
Saiz Romero, Andrés.  
Salcedo Vedia, Gregorio.  
Sánchez Sánchez, Agustín.  
Sánchez Sánchez, Jesús.  
Sanz Martín, Enrique.  
Serna López, Paulino.  
Serrano García-Ochoa, Ernesto.  
Tejero Sardinero, Alvaro.  
Tello Leza, Pedro.  
Toledo Sánchez, Juan.  
Torres Jiménez, Matías.  
Traura Barderas, Agustín.  
Trigo Belinchón, José.  
Vera López, Ezequiel.  
Vicioso González, Fernando.  
Villalón Sánchez, Francisco.